

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE: PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **RESIDENCIAL DINÁMICA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **DIEGO VALENZUELA CADENA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" AMBAS PARTES MANIFESTARON TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE TIENE: PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 73, 77, 79 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, ADEMÁS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO 1, 2, Y 3 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 10, FRACCIONES VI Y XI, 32 FRACCIÓN X, XII, XIX, XXIX Y XXXII, ARTÍCULO 72 Y 125 Y DEMAS APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO EXTERIOR 70 DE LA CALLE HIGUERA ZONA CENTRO C.P. 45640, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

I.2.- QUE CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN II, 105 SEGUNDO PÁRRAFO Y 176 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EN LO APLICABLE AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, DAN COMO RESULTADO QUE EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO, ES EL **CONCURSO POR INVITACIÓN** DE LA OBRA DENOMINADA **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCHIVEROS DE ALTA DENSIDAD EN CATASTRO Y TESORERIA MUNICIPAL, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, A LA CUAL SE LE ASIGNA EL NÚMERO DE **CONTRATO OP-EA-MUN-S3Z5-CI-045-12**, FINANCIADO A TRAVÉS DE RECURSOS MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2012, PARTIDA PRESUPUESTAL 1200-3-186-1210-6120 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL.

I.3.- QUE LA PRESENTE ASIGNACIÓN, SE BASÓ PRIMORDIALMENTE EN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "EL MUNICIPIO", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS LA PROPUESTA REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA EN CUANTO A MENOR COSTO Y EL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD DE IGUAL FORMA SE CONSIDERÓ QUE "EL CONTRATISTA" CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE ESTE MUNICIPIO.

CONDICIONES QUE FUERON INDICADAS EN EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA ADJUDICAR ESTE CONTRATO:

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ Y AUTORIZÓ LA LIBERACIÓN DEL RECURSO MUNICIPAL, MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 238/2012.

TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO EXTERIOR 70 DE LA CALLE HIGUERA ZONA CENTRO C.P. 45640, EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN 1.4, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE **CONCURSO POR INVITACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II, 105 SEGUNDO PÁRRAFO, 176 Y DEMÁS CONCERNIENTES APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTICULO 24 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA TAL EFECTO MEDIANTE OFICIO NÚMERO DLN-383/2012 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2012, SE COMUNICÓ A "EL CONTRATISTA" LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO Y EN ESCRITO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2012 "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" HIZO SABER SU RESOLUCIÓN A "EL CONTRATISTA" EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2012, EN EL QUE SE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

